



## ACLARACIÓN

El día 29 del presente mes de junio de 2023, el Procurador General del Estado, Wilfredo Chávez, publicó en su cuenta de Twitter:

“He solicitado oficialmente se revise el Concordato con el Vaticano de 1851, que en términos medievales somete al Estado a una fe e incorpora el derecho canónico. Esto no debe impedir la aplicación obligatoria del derecho boliviano y sus tipos penales a todos. ¡Esta revisión es urgente!”

Al respecto, nos vemos en la necesidad de aclarar que el mencionado Concordato nunca entró en vigencia, por no haber sido ratificado por el Congreso de nuestro país, como puede consultarse en obras de referencia (ver por ejemplo *Diccionario Histórico de Bolivia*, s.v. “Iglesia”).

Por lo dicho, no existen términos “medievales” en las relaciones con la Santa Sede ni con la Iglesia Católica. En este sentido cabe indicar que somos un Estado Laico, ya que desde 1880 (Art. 2, CPE) se reconoce el ejercicio público de todas las religiones, siendo así que nadie “somete al Estado a una fe religiosa”. El Derecho Canónico es solamente una regulación interna de la Iglesia, reconocida por el Estado, pero que no se antepone a la normativa nacional y no exige a un católico a cumplir las leyes del Estado boliviano.

En este contexto hacemos un llamado a la prudencia y a profundizar en las relaciones positivas entre el Estado Boliviano y la Iglesia Católica en atención a los muchos puntos de trabajo común en servicio de todos los bolivianos.

Frente a este escenario, recordamos que todo bautizado dentro la Iglesia, su personal de servicio pastoral y sus ministros consagrados son ciudadanos considerados por la ley boliviana iguales a todos los demás, como consta en el ordenamiento jurídico del país. Nos une el deseo de promover el desarrollo y el bien común, aportando desde nuestra fe y nuestros valores espirituales.

Por esto invitamos a los funcionarios a reflejar en sus declaraciones estos principios de colaboración que nos inspiran.

La Paz, el 10 de julio de 2023

